

y 38, b), del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Concluido el trámite de audiencia previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, «Caja de Previsión Social de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», no ha formulado alegaciones que desvirtúen las mencionadas imputaciones.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a «Caja de Previsión Social de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la autorización administrativa concedida para ejercer la actividad propia de las Entidades de Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; 86.1, b), de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y 38, b), del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Disolver de oficio a «Caja de Previsión Social de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», en aplicación de lo establecido en el artículo 30.1, b) y c), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y 37.1, b) y c), del Reglamento de 4 de diciembre de 1985.

Tercero.—Intervenir la liquidación de «Caja de Previsión Social de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventores del Estado en la liquidación a los Inspectores perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, doña María Isabel Martínez Cruz y don Miguel Ángel Cabo López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5493 *ORDEN de 2 de marzo de 1992 de revocación de la autorización administrativa de disolución y de intervención administrativa en la liquidación de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres» (MPS-2602).*

A la vista de los antecedentes y documentación que obra en la Dirección General de Seguros en relación con la Entidad de Previsión Social «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres» se inició, con fecha 14 de diciembre de 1990, el procedimiento de disolución de la referida Entidad y de revocación de la autorización administrativa concedida para ejercer la actividad propia de las Entidades de Previsión Social, al incurrir en las causas de disolución y de revocación contempladas en los artículos 37.1, b) y c), y 38, b), del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Concluido el trámite de audiencia previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres» no ha formulado alegaciones que desvirtúen las mencionadas imputaciones.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres» la autorización administrativa concedida para ejercer la actividad propia de las Entidades de Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; 86.1, b), de su Reglamento de 1 de agosto de 1985, y 38, b), del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Disolver de oficio a «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres», en aplicación de lo establecido en el artículo 30.1, b) y c), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y 37.1, b) y c), del Reglamento de 4 de diciembre de 1985.

Tercero.—Intervenir la liquidación de «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventora del Estado en la liquidación a la Inspectora, perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, doña Yolanda Parra García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5494

RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de marzo de 1992, de bonos del Estado, a tres y cinco años, y obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de febrero de 1992 de bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de noviembre de 1991, al 11,80 por 100, y de 15 de noviembre de 1991, al 11,60 por 100, y de obligaciones del Estado, emisión de 15 de noviembre de 1991, al 11,30 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de enero de 1992, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 27 de febrero de 1992, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1991, al 11,80 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 342.921,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 193.225,0 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,375 por 100.
Precio medio ponderado: 102,447 por 100.
Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 102,500 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,856 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,532 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
102,375	110.665,0	10.237,50
102,500 y superiores.	82.560,0	10.250,00

1.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 46.750,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 19.323,0 millones de pesetas.
Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
102,50	323,0
102,51	15.000,0
102,52	1.000,0
102,55	3.000,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 3,312 por 100.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de noviembre de 1991 al 11,60 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 533.049,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 87.978,0 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 103,250 por 100.
Precio medio ponderado: 103,322 por 100.
Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 103,375 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,210 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,175 por 100.